



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-18/2020

RECURRENTE:

MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA, SÍNDICA
PROCURADORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes que a las trece horas con veintiún minutos del quince de septiembre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes, oficio IEEBC/UTCE/319/2020 signado por Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con el cual anexa copia simple del acuerdo de tres de septiembre de la presente anualidad dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/01/2020, constante en once fojas útiles escritas por ambos lados y dispositivo de almacenamiento de datos en forma magnética (CD-R) que dice contener copia simple de las constancias que a la fecha integran el expediente anteriormente citado; manifestando ser en cumplimiento al proveído citado en un inicio. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que lo anterior es en relación con lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SG-JDC-83/2020, integrado con motivo de la impugnación presentada por la recurrente en contra de la resolución dictada por este órgano jurisdiccional dentro del expediente RI-18/2020. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-18/2020, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este